

## **BASES PARA LA ADJUDICACION DE LA UTILIZACION PRIVATIVA DE UN ESPACIO DE USO PUBLICO CON OBJETO DE INSTALAR KIOSKO DE VENTA DE PRENSA**

### **1.- OBJETO.**

Es objeto de este documento el regular las condiciones del Concurso Público para la adjudicación y explotación de la concesión de un espacio de vía pública para la instalación de kiosko de exposición y venta de prensa, todo ello de acuerdo con el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la Ocupación de Vía Pública mediante kioskos de exposición y venta de prensa y otros artículos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, en sesión celebrada el día 10 de Enero de 1980.

El espacio que puede ser objeto de reserva para esta actividad es el siguiente:

- Calle Doctor Luis Bilbao Líbano, donde se encuentra el actual kiosko de venta de prensa..

### **2.- TIEMPO DE VIGENCIA DE LA CONCESION.**

1.- De conformidad con el artículo 3.2 y artículo 13.b) de la Ordenanza de Kioskos, la duración de la licencia será por un tiempo de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha del inicio efectivo de la explotación de la licencia y prorrogables tácitamente de año en año, hasta el límite máximo establecido por la Legislación vigente, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste su interés en contrario tres meses antes del vencimiento del plazo.

2.- En cualquier caso, y de acuerdo con el artículo 10 de las Ordenanzas, el Ayuntamiento, por razones de interés público, podrá dejar sin efecto la licencia antes de agotar el plazo señalado en el número anterior.

### **3.- TIPO DE LICITACIÓN.**

**1.-** El tipo de licitación será libre, pudiendo por tanto ofertarse cualquier cantidad anual a abonar por la concesión del kiosko.

**2.-** El adjudicatario abonará anualmente al Ayuntamiento la suma que resulte de su proposición, debiéndose efectuar el primer pago al inicio de la explotación del kiosko y los siguientes al cumplirse el año de la fecha de comienzo de la explotación.

**3.-** El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el Concurso cuando estimara que, a tenor del contenido de las proposiciones, no resultara de interés efectuar la adjudicación.

#### **4.- CIRCUNSTANCIAS A VALORAR PARA LA ADJUDICACION.**

Al margen de la cantidad que por los interesados se oferte, en el momento de resolver sobre la adjudicación de la concesión, se considerarán igualmente las siguientes circunstancias:

- a) La situación económica y las cargas familiares de los interesados.
- b) El tiempo de residencia efectiva en el municipio de Leioa.

La Mesa de Contratación (Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Movilidad y Medio Ambiente) valorará de forma conjunta y ponderada las circunstancias señaladas anteriormente.

#### **5.- PROPOSICIONES.**

**1.-** En el presente Concurso sólo podrán tomar parte personas físicas y las mismas deberán presentar su proposición en sobre cerrado, indicando en el mismo nombre, apellidos, dirección y teléfono, en el Registro General del Ayuntamiento, acompañando a la misma la siguiente documentación:

- a) La que acredite su situación económica y familiar, tal y como pudiera ser una fotocopia autorizada de la cartilla de desempleado, de la

declaración de la renta y por lo que se refiere a la familia, del Libro de Familia.

- b) La relativa al tiempo de residencia en el Municipio.
- c) Fotografía, dibujo o croquis pormenorizado del modelo de kiosko que se compromete a instalar, caso de resultar adjudicatario.  
El kiosko existente en la calle Doctor Luis Bilbao Líbano podrá ser reutilizado, en caso de existir conformidad entre la persona anteriormente titular de la concesión y la nueva adjudicataria.
- d) El plazo de presentación de proposiciones concluirá a las 13,30 horas, una vez concluido el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.B., pudiendo los interesados, durante dicho plazo y de las 9 a las 14 horas, examinar el expediente y presentar sus proposiciones. En el mismo sentido se procederá a su publicación en la prensa diaria.

## **6.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones tendrá lugar en la primera sesión que celebre la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Movilidad y Medio Ambiente, después de terminar el plazo de presentación.

La citada Comisión se constituirá en Mesa de Adjudicación, pudiendo acudir los interesados a presenciar el acto.

## **7.- GASTOS Y GARANTIA DEFINITIVA.**

1.- Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos sean necesarios para la instalación del kiosko, tales como transporte del mismo, obras de adecuación que se hubieren de realizar, acometida de energía eléctrica, etc., sin que, una vez decaídos los efectos de la licencia por cualquier circunstancia, tenga derecho a indemnización alguna por este concepto.

2.- Antes de iniciar la explotación del kiosko, el adjudicatario estará obligado además a abonar los gastos de los anuncios de licitación en la prensa, los cuales se estipulan en 600,00 €.

3.- El adjudicatario habrá de prestar garantía definitiva, mediante cualquiera de las formas citadas en la base anterior y antes del inicio efectivo de la explotación, por un importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), y ello a fin de responder del cumplimiento de cuantas obligaciones se derivan de la adjudicación de la explotación.

## **8.- PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU VENTA EN EL KIOSKO.**

1.- El titular de la explotación podrá expender en el kiosko los diarios, semanarios, revistas y publicaciones en general, cuya venta esté autorizada efectuar en este tipo de instalaciones, de acuerdo con la normativa en cada momento vigente.

2.- De igual manera, el titular de la explotación podrá solicitar del Ayuntamiento se le autorice la venta de artículos encuadrados bajo la denominación general de “golosinas o chucherías”, debiendo a tal efecto relacionar los productos de este género que se desee vender.

Caso de autorizarse esta venta, la misma no dará lugar a recargo alguno en la tarifa de explotación, pero será requisito para su inicio el aportar el alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que la ampara.

3.- En ningún caso podrán ser objeto de venta en el kiosko, bebidas, helados y productos alimenticios a excepción de los consignados en el núm. 1 de estas bases.

4.- Cualquier otra venta que, al margen de las expresamente autorizadas anteriormente, pretendiera realizar el titular de la licencia, conllevará la petición de autorización a este Ayuntamiento, el cual, libremente, concederá o denegará el permiso correspondiente.

## **9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Además de las obligaciones consignadas en las bases anteriores, se hace expresamente mención a que, entre otras, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes:

- a) Ejercer directamente la venta en el kiosko, estando prohibida, salvo las excepciones expresamente consignadas en la Ordenanza, la transmisión de la licencia.
- b) Atender el kiosko diariamente, a salvo de los periodos de cierre que el Ayuntamiento, previa petición del interesado autorice, y respetar el horario mínimo o máximo de apertura que el Ayuntamiento establezca.
- c) Abonar puntualmente la tarifa que resulte de la oferta presentada, así como la Tasa de Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo con las tarifas en cada momento vigentes.

#### **10.- NORMAS SUPLETORIAS.**

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Vía Pública mediante kioskos de venta y exposición de prensa y otros artículos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de Enero de 1980, así como a lo establecido en la normativa específica sobre venta de prensa y publicaciones en general, normas de Régimen Local referente a este tipo de instalaciones y cuantos preceptos sean aplicables a los kioskos e instalaciones situados en la vía pública.

### MODELO DE PROPOSICION

D. ....mayor de edad,  
de estado civil, ..... profesión, .....  
con domicilio en ..... , calle .....  
teléfono ..... y D. N.I. núm. .... , ante V. S. comparece y

### E X P O N E

1.- Que está interesado en el Concurso público convocado por ese Ayuntamiento de Leioa para la adjudicación y explotación de un kiosko de venta de prensa, a situar **en la calle Doctor Luis Bilbao Líbano**.

2.- Que conoce y acepta plenamente el Pliego de Bases de la adjudicación y explotación del citado kiosko, así como la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante kioskos de venta de prensa y otros artículos.

3.- Que acompaña la documentación exigida en la Base 5ª del Pliego de Bases y que oferta una cantidad anual de euros, .....

.....  
(en letra), la cual abonará mediante pago anual, y ello además del importe de la tasa por ocupación de la vía pública que, en cada momento, corresponda satisfacer.

Leioa, a      de                      de 2010